

RESERVA PROVISIONAL DE ANTECEDENTES

FECHA : 08 de septiembre de 2021

Con fecha 28 de julio de 2021, el Departamento de Sanción y Cumplimiento (en adelante, "DSC") de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA") dictó la Res. Ex. N° 1/Rol D-169-2021, mediante la cual, en conformidad a lo señalado en el artículo 49° de la LOSMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio rol D-169-2021, formulándose cargos contra Proyectos e Ingeniería Rinconada S.A. (ex Áridos Maipú S.A.); Ingeniería y Construcción Incoferriq S.A.; Maquinarias y Equipos Francre SpA; Ferriq SpA; y Transportes Mavesa S.A. (en adelante, "las empresas").

Posteriormente, con fecha 8 de septiembre de 2021, Ingeniería y Construcción Incoferriq S.A. presentó descargos, acompañando cuatro informes, respecto de los cuales esta Superintendencia determinó que podrían contener antecedentes comerciales sensibles para la empresa indicada. En este sentido, en virtud de los artículos 8° de la Constitución Política de la República, los artículos 5° y 21°, numeral 2°, de la Ley 20.285, los artículos 6°, 31° y 62° de la LO-SMA y el artículo 16° de la Ley 19.880, esta Superintendencia reservará de forma provisoria los antecedentes señalados, hasta que se resuelva la reserva en la oportunidad procesal correspondiente.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Mauro Lara Huerta

**Fiscal Instructor del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente**